REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, tres de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	1666
Radicado:	760013110012-2021-00194-00
Proceso:	HOMOLOGACION
Dependencia de origen	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF CENTRO ZONAL CENTRO
NNA	ALEJANDRA BENITEZ SILVA
Tema y subtemas:	DECRETA PRUEBA DE OFICIO

En virtud del artículo 269 del CGP., SE DECRETA DE OFICIO se ORDENA la realización de informe sociofamiliar por parte de la Asistente Social del Despacho mediante visita domiciliaria al hogar donde reside la señora GISELLA BENITEZ SILVA, progenitora del NNA, a fin de indagar con quien reside actualmente, constatar la forma cómo se desarrolla la vida familiar y las condiciones que ofrece para garantizar el cuidado, desarrollo y atención de la menor ALEJANDRA BENITEZ SILVA, así como los factores generativos y de riesgo, la estabilidad social, familiar, ambiental, los riesgos y fortalezas psicosociales y afectivos del entorno.

A su vez, se DECRETA la entrevista a ALAN ESTIVEN OSORIO, actual compañero permanente de la progenitora, así como a su madre la señora ANA MILENA SANCHEZ, a fin de indagar si GISELLA BENITEZ SILVA cuenta con su respaldo para poder asumir la custodia y cuidado de su menor hija ALEJANDRA BENITEZ SILVA.

El referido informe, se llevará a cabo por la Asistente Social adscrita al Despacho, de manera virtual, atendiendo la actual emergencia sanitaria declarada a causa del COVID-19, para lo cual se comunicará con los involucrados a los números de contacto suministrados que obran en el expediente:

GISSELA BENITEZ SILVA CELULAR: 317-3153707
ALAN ESTIVEN OSORIO CELULAR: 317-2751360
ANA MILENA SANCHEZ CELULAR: 310.7019790

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

Dirección: Carrera 10, número 12-75 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 21
Correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIRMADO POR:

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL PENAL
JUZGADO DE CIRCUITO
VALLE DEL CAUCA - CALI

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
1F4C0F430C71ACA0E97010C4890F4B3CDF748ED38BC9A4288B1C2978F22B0256
DOCUMENTO GENERADO EN 03/08/2021 09:11:18 AM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL: HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA